

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 13 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, José L. Jordana.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gulpúcoa por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gulpúcoa a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» (expediente CE 7/2.071-68), con domicilio en San Sebastián, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito, a 13,2 KV., que arrancando de la ETD de Igará, termina en la línea Eguia-Antiguo I y II, con un recorrido de 2.619 metros, en el término municipal de San Sebastián.

Declarar en concreto la utilidad de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 18 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial.—117-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 13.492. «M.<sup>a</sup> del Carmen». Cuarzo. 52. Páramo del Sil.
- 13.492 bis. «M.<sup>a</sup> del Carmen» (2.<sup>a</sup> fracción). Cuarzo. 54. Páramo del Sil y Palacios del Sil.
- 13.507. «Barbara». Hierro. 120. Castropodame.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

León, 13 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, Ricardo González Buenaventura.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, 47, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. «Juny».  
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Balaguer.  
Final de la línea: E. T. «Hotel».  
Tensión: 25.000 V.  
Longitud: 298 metros.  
Canalización subterránea.  
Situación E. T.: E. T. «Hotel».  
Potencia y tensión: E. T. de 315 kVA., a 25.000/380-220 V.  
Referencia: C-1.527.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 21 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—4.111-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, 47, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Línea Adraill-Oliana.  
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Orgañá.  
Final de la línea: E. T. 969. «Molino del Cementos».  
Tensión: 25.000 V.  
Longitud: 111 metros.  
Apoyos: Hormigón pretensado.  
Situación E. T.: E. T. 969. «Molino del Cementos».  
Potencia y tensión: E. T. de 25 kVA., a 25.000/380-220 V.  
Referencia: C-1.528.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 21 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—1.412-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, 47, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Línea C. H. Oliana a Oliana.  
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Oliana.  
Final de la línea: E. T. 886. «Taurus, S. A.».  
Tensión: 25.000 V.  
Longitud: 20 metros.  
Apoyos: Hormigón pretensado.  
Situación E. T.: E. T. 886. «Taurus, S. A.».  
Potencia y tensión: E. T. de 200 kVA., a 25.000/380-220 V.  
Referencia: C-1.525.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 21 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—4.114-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducado por falta de trabajo el siguiente permiso de investigación:

Número 3.069. Nombre: «Santiago». Mineral: Carbón. Hectáreas: 183. Término municipal: Redondo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán pre-